



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE INSERCIÓN LABORAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA (PRAEM-2023), FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACION E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Universidad de Almería, en colaboración con la Consejería Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, ha resuelto convocar ayudas para la cofinanciación de prácticas académicas externas extracurriculares de estudiantes universitarios de las Universidades Públicas Andaluzas en empresas e instituciones de Andalucía.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces (BOJA Nº 53, de 8 de mayo de 1999), el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las práctica académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE Nº184, de 30 de julio de 2014), el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, la Disposición adicional quincuagésima segunda del RD-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, así como la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería (Aprobado por Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2016, modificada el 22 de junio de 2017).

Por todo lo que antecede, este Vicerrectorado, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA 234, de 7 de diciembre de 2023), ordena la concesión y disfrute de estas ayudas que se rigen por las siguientes:

BASES

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios en Empresas, Entidades e Instituciones de Andalucía, PRAEM 2023.

2.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 131.663,00 € procedentes de la asignación acordada por la Secretaria General de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía a la Universidad de Almería, en el presupuesto 2023, dentro del programa 42.J "Universidades".

3.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO BENEFICIARIO.

3.1. Podrán beneficiarse de este programa de prácticas, previa solicitud, el estudiantado de las Universidades Públicas de Andalucía matriculados en el curso académico 2023/2024 y 2024/20245, que haya superado el 50% de los créditos de su plan de estudios en enseñanzas de Grado, y estudiantado que esté matriculado en enseñanzas de Postgrado oficiales y Títulos propios.

3.2. Poseer la nacionalidad española o extranjera, tanto de un país miembro de la Unión Europea o extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la empresa o institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas, para cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

3.3. No haber disfrutado del programa en convocatorias anteriores por la misma titulación.

3.4. No podrá beneficiarse el estudiantado que haya realizado 600 horas de prácticas extracurriculares en empresas o instituciones, por las enseñanzas en que estuviese matriculado en el curso de realización de las prácticas. En caso de haber realizado prácticas

extracurriculares previamente, la duración solo podrá ser por los meses completos que le falten hasta alcanzar las 600 horas, siendo el mínimo posible de tres meses.

3.5. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna, que pudiera resultar beneficiaria del programa.

3.6. Las personas solicitantes deberán estar registradas en la plataforma de gestión de prácticas y empleo ICARO. (<http://ual.portalicaro.es>).

3.7. Según el artículo 3 del Decreto 83/99, de 6 de abril sobre iniciativas de futuro de los jóvenes andaluces, *“tendrán la consideración de jóvenes andaluces todas las personas de edad no superior a los 30 años, empadronadas en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de una solicitud para acogerse a algunas de las medidas previstas en el mismo”*.

4.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES COLABORADORAS.

4.1. Las empresas o entidades colaboradoras deben estar radicadas o tener centros de trabajo en Andalucía.

4.2. Deberán estar al corriente, en la fecha de la firma del convenio, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en el presente programa. Igualmente, no se atenderán solicitudes de empresas que no se encuentren al corriente de pagos por gastos de gestión que pudieran corresponderle de ofertas anteriores.

4.3. Las solicitudes se harán a través de la plataforma ICARO, indicando en el campo “retribución mes” de la oferta, la cantidad mínima de 180,00 €.

5.- DURACIÓN E IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO.

5.1. Las prácticas tendrán una duración máxima de 6 meses (600 horas).

5.2. La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

5.3. El importe de la bolsa, por persona y mes, será como mínimo de 360,00 euros/mes, de los cuales, 180,00 euros serán abonados por la Universidad de Almería y financiados con

fondos de la Consejería, competente en la materia, y un importe igual o superior a 180,00 euros financiados por la empresa o entidad colaboradora.

5.4. Con el objetivo de potenciar la incorporación de personas universitarias con discapacidad legalmente reconocida de al menos el 33%, la Universidad de Almería abonará el 75% de la bolsa o ayuda (270,00 euros/mes), financiados con fondos de la Consejería competente en la materia, y el 25% restante (90,00 euros) será abonado por la empresa o entidad.

5.5. La Universidad transferirá mensualmente, a la cuenta indicada por la persona beneficiaria, la parte correspondiente a 180,00 euros, a la que se realizarán las procedentes retenciones a cargo de la persona beneficiaria, por imperativo legal o reglamentario, según la normativa vigente. La empresa, entidad o institución colaboradora abonará de forma mensual, a partir de la fecha de incorporación de la persona beneficiaria, las distintas mensualidades, practicando, igualmente, las retenciones correspondientes. También la empresa, entidad o institución deberá cumplir con la obligación de dar de alta en Seguridad Social a la persona que realiza las prácticas

5.6. Si la persona beneficiaria renunciase por motivos justificados, la plaza vacante podrá ser sustituida por otro/a candidato/a, hasta cubrir el tiempo restante de la duración de la práctica. Las renunciaciones deberán comunicarse a la Universidad mediante un documento firmado por la persona beneficiaria.

5.7. Si la renuncia se produce con fecha posterior a 15 días naturales de prácticas, la cuantía total de la ayuda se determina en base al número de meses completos de prácticas, al que se sumará o no una mensualidad según los días comprendidos entre la fecha de cese y la fecha que determina dicho número de meses completos, de tal forma que:

- Si los días resultantes no superan los 15 días naturales, no se abonará tal mensualidad, conforme a lo establecido en el art. 18 del Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.
- Si los días resultantes superan los 15 días naturales, se abonará una mensualidad, siempre y cuando se hayan realizado más de 60 horas de prácticas en dichos días.

5.8. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser reintegradas a la Universidad de Almería.

5.9. La empresa o entidad colaboradora abonará a la Fundación de la Universidad de Almería, la cantidad de 30,00 euros + IVA por estudiante y mes, en concepto de gastos de gestión.

6.- IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

6.1. La ayuda PRAEM tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El porcentaje mínimo de retención de IRPF a cuenta, a practicar por la Universidad, será de un 2% según los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.2. La empresa, entidad o institución colaboradora deberá dar de alta a la persona beneficiaria en Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre y demás normativa de aplicación.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LAS EMPRESAS O ENTIDADES COLABORADORAS.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el 1 de abril de 2024 hasta que se agote el presupuesto destinado a este Programa.

8.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

8.1. La empresa o entidad deberá tener convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Almería para realización de prácticas académicas externas y aportar la documentación que se le requiera a efectos de comprobar su capacidad jurídica y solvencia económica.

8.2. Se valorarán los siguientes criterios en la adjudicación de las plazas:

- Ser una empresa o entidad, declarada de utilidad pública, sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabaje con colectivos con discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales y empresas en general.
- Experiencia positiva en ediciones anteriores.
- Plan de formación a desarrollar por la persona beneficiaria de la bolsa.

- Cualificación del tutor de prácticas.
- Número de trabajadores de la entidad.
- Solicitar titulaciones poco demandadas en el mercado laboral. (Ver anexo I).

8.3. Se atenderán todas las solicitudes, según lo recogido en el punto anterior, hasta el límite presupuestario de la convocatoria.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL ESTUDIANTADO.

El estudiantado que desee participar en el programa de prácticas deberá inscribirse en la aplicación ICARO y cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.

10.- PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS.

Las ofertas de las prácticas presentadas por las empresas o entidades colaboradoras se harán a través de la plataforma ICARO y se les dará difusión a través de dicha plataforma.

11.- SELECCIÓN DEL ESTUDIANTADO.

11.1 Se preseleccionará al estudiantado que, con el perfil solicitado en la oferta de prácticas, reúnan todos los requisitos establecidos en la misma.

11.2. La empresa o entidad realizará la selección final de la persona beneficiaria de entre las personas preseleccionadas por la Universidad.

11.3. Todos los trámites se realizarán a través de la plataforma ICARO.

11.4. Ninguna persona beneficiaria podrá percibir más de una ayuda económica, aunque realice otras prácticas por simultanear estudios.

11.5. La concesión de esta práctica no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad ni con la empresa o entidad colaboradora, ni implica compromiso alguno por parte de la Universidad ni por la empresa o entidad colaboradora.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

12.1. El estudiantado seleccionado deberá aceptar la práctica en el plazo que, a tal efecto, se le indique. La aceptación se realizará a través de la plataforma ICARO.

12.2. La persona beneficiaria que renuncie a la práctica deberá hacerlo por escrito y motivado.

12.3. En el caso de estudiantado de Doctorado y Títulos Propios de la Universidad, deberán presentar fotocopia del resguardo del pago de la matrícula del curso académico correspondiente.

12.4. Durante las prácticas, las personas beneficiarias deberán realizar los INFORMES DE SEGUIMIENTO que se les requieran por parte de la Universidad. Una vez finalizado el periodo de prácticas, las personas beneficiarias deberán cumplimentar el INFORME DE VALORACIÓN FINAL disponible en la aplicación ICARO.

12.5. Las personas beneficiarias interesadas en obtener una acreditación de haber realizado las prácticas, por parte de la Universidad, deberán entregar un informe o certificado emitido por la empresa o entidad donde ha realizado las prácticas, en el que se especifique la actividad realizada, horas, fecha de inicio y fin.

12.6. La aceptación de la práctica implica la de todos los preceptos de esta convocatoria, así como los que, relacionados con la misma, establezca la normativa vigente y la Universidad de Almería.

13.- RECLAMACIONES E INCIDENCIAS.

Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito se presentará, bien a través de la plataforma de CAU en CAMPUS VIRTUAL o a través del Buzón de Quejas y Sugerencias de la Universidad de Almería, dirigido al Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad.

14.- TERMINOLOGÍA.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como femenino.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

16. CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

17. RECURSOS.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 1 de abril de 2024

El vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales



Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

ANEXO

Relación de titulaciones

GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
GRADUADO O GRADUADA EN BIOTECNOLOGIA
GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS AMBIENTALES
GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE
GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO
GRADUADO O GRADUADA EN ECONOMIA
GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACION INFANTIL
GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACION PRIMARIA
GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACION SOCIAL
GRADUADO O GRADUADA EN ESTUDIOS INGLESSES
GRADUADO O GRADUADA EN FILOLOGIA HISPÁNICA
GRADUADO O GRADUADA EN FINANZAS Y CONTABILIDAD
GRADUADO O GRADUADA EN FISIOTERAPIA
GRADUADO O GRADUADA EN GESTION Y ADMINISTRACION PÚBLICA
GRADUADO O GRADUADA EN HISTORIA
GRADUADO O GRADUADA EN HUMANIDADES
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERIA MECANICA
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAL
GRADUADO O GRADUADA EN MARKETING E INVESTIGACION DE MERCADOS
GRADUADO O GRADUADA EN MATEMATICAS
GRADUADO O GRADUADA EN PSICOLOGIA
GRADUADO O GRADUADA EN QUIMICA
GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
GRADUADO O GRADUADA EN TRABAJO SOCIAL
GRADUADO O GRADUADA EN TURISMO

En el caso de estudios de Máster serán aquellos relacionados con las áreas de conocimiento de los grados anteriores.